

201819
R. Dir. 678/4.060
EP/ff

Ref.: **CHITIALIC S.R.L. SOLICITA SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES PORTUARIOS. PROCEDER.**

Montevideo, 5 de noviembre de 2020.

VISTO:

La solicitud de la empresa CHITIALIC S.R.L. para la inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios en el Grupo "Al Buque" categoría "Avituellamiento" en el Puerto de Montevideo.

RESULTANDO:

Que la empresa CHITIALIC S.R.L. ya se encuentra registrada en el Registro de Proveedores Marítimos de la Dirección Nacional de Aduanas por lo que no corresponde su habilitación como Operadora sino su anotación en el Registro correspondiente.

ATENTO:

A lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo 105/993 que aprueba el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios y la Resolución de Directorio 679/2773, que aprueba requisitos particulares para la inscripción de Empresas de Servicios Portuarios.

El Directorio en su Sesión 4.060, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Procédase a inscribir en el Registro General de Empresas de Servicios Portuarios a la firma CHITIALIC S.R.L. para la prestación de Servicios Portuarios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Avituellamiento" en el Puerto de Montevideo.

Notificar a la empresa de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área de Comercialización para realizar el registro correspondiente, y al Área Operaciones y Servicios para su conocimiento.

Hecho, vuelva al Área Secretaría General para su archivo.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.